



## Resolución Directoral Regional N° 0407 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 MAR. 2019

Visto, el Expediente N° 02247565, que contiene el Informe N° 020-2019-OO-UGELSM-T/OP de fecha 19 de marzo de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



## Resolución Directoral Regional N° 0407 -2019-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0309-2019-GRSM/DRE se resuelve destacar con efectividad al 01 de marzo **01 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, a don **HÉCTOR PANDURO CORAL**, tesorero I del Instituto Superior Técnico "Nor Oriental de la Selva", para que labore como Estadístico I, Código de Plaza N° 1121111251P9, en la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.



Que, mediante Oficio N° 0231-2019-GRSM-DRE-UGELSM/D, de fecha 19 de marzo del 2019, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, informa que la plaza N° 1121111251P9, ya esta ocupada por necesidad institucional, por lo que es procedente dar por concluido el destaque del señor **HÉCTOR PANDURO CORAL**;



Que, respecto al destaque, del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 80° precisa: El destaque "consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal; debiendo contar con el consentimiento previo del servidor".

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 31 de marzo de 2019 el destaque a don **HÉCTOR PANDURO CORAL**, como Estadístico I, Código de Plaza N° 1121111251P9, en la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a la interesada de acuerdo con Ley.



## Resolución Directoral Regional N° 0407 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*JHO*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyabamba, **28 MAR 2019**

*Lindauro*  
Lindauro Arista Vokovina  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 100087090

